

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ CORPOURABA

CONVOCATORIA PARA DESIGNAR REVISOR FISCAL

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA- en cumplimiento del literal b del artículo 25 de la Ley 99 de 1993 y el numeral 3° Art. 20 del Acuerdo No 200-02-01-01-0001-2023, expedido por la Asamblea Corporativa de CORPOURABA,

CONVOCA

A las personas naturales o jurídicas que aspiren a ser designados como **REVISOR FISCAL** de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá -CORPOURABA-, para que se postulen y remitan las hojas de vida a partir del día 07 de septiembre de 2026 a hasta el día 09 de septiembre de 2026 hasta las 12m, anexando la documentación que acredite los requisitos exigidos en el Capítulo VIII del Código de Comercio y en el artículo 77 del Acuerdo No 200-02-01-01-0001-2023, consistentes en:

1. Personas naturales:

- Hoja de vida en el formato de la función pública
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Acta de grado y/o diploma de contador público
- Tarjeta profesional de contador público y Certificado de vigencia de la misma expedida por la Junta de Contadores o el Órgano competente
- Certificación de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales.
- Experiencia específica como Revisor Fiscal de cinco (5) años, para lo cual deberán aportar las certificaciones laborales, que deben contener como mínimo lo siguiente:
 - Nombre o Razón Social de la Entidad o Empresa,
 - Tiempo de servicio (fechas de vinculación y de retiro)
 - Relación de funciones u obligaciones desempeñadas

NOTA: Las certificaciones deberán ser presentadas en hoja con membrete en la que se relacione dirección, teléfono y el correo electrónico. Cada certificación debe estar suscrita por la persona competente para ello, que permita la verificación de la información. CORPOURABA se reserva el derecho de confirmar la información presentada y en caso de que la misma no se ajuste a la información allegada a la Entidad, será rechazada de plano.

2. Personas jurídicas:

- Certificado de existencia y representación legal
- Cédula de ciudadanía del representante legal
- Hoja de vida del contador público que prestará personalmente el servicio y la del suplente
- Tarjeta profesional del contador público que prestará personalmente el servicio y la del suplente

- Certificación de antecedentes Disciplinarios y Fiscales
- Experiencia relacionada en Revisoría Fiscal de cinco (5 años), para lo cual deberán aportar las certificaciones laborales, que deben contener como mínimo lo siguiente:
 - Nombre o Razón social de la Entidad o Empresa
 - Tiempo de servicio (fechas de vinculación y de retiro)
 - Relación de funciones u obligaciones desempeñadas

NOTA: Las certificaciones deberán ser presentadas en hoja con membrete donde se relacione dirección, teléfono, correo electrónico, y debidamente suscrita por la persona competente para ello, que permita la verificación de la información.

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales de los aspirantes, CORPOURABA realizará las consultas a que haya lugar conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2019 o las normas que lo modifiquen o adicionen.

La convocatoria se hará pública a través de la página WEB de la Corporación www.corpouraba.gov.co y un periódico de amplia circulación.

La recepción de documentos en físico será de forma presencial o mediante poder debidamente suscrito por el aspirante, en la sede principal de CORPOURABA, ubicada en la **Calle 92 N. 98-39 del barrio Manzanares del municipio de Apartadó, Antioquia** en la Secretaría General

La documentación debe estar debidamente foliada, con verificación del número de folios, en sobre sellado y firma de soporte de entrega.

CORPOURABA no se hará responsable por los documentos que sean enviados por correo y no lleguen oportunamente a su destino.

La designación del Revisor fiscal se efectuará por la Asamblea Corporativa el día 15 de septiembre de 2026 a las 9:00 a.m., previo el análisis de todas las hojas de vida presentadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

La vinculación será mediante un contrato de prestación de servicios, conforme los términos del Estatuto para la Contratación de las Entidades Estatales, con honorarios equivalentes a cinco (5) smmlv.

El Revisor Fiscal designado deberá cumplir las funciones previstas en el artículo 207 del Código de Comercio, adicionado por el artículo 27 ley 1762 de 2015 y 91 del Acuerdo No 200-02-01-01-0001-2023 expedido por la Asamblea Corporativa de CORPOURABA.

Para constancia se firma,

ALEXIS CUESTA
Director General.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Juliana Chica		03-09-2026
Revisó:	Yerlin Stella Mosquera Trelles		03-09-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			